



**ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2015.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2015, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en las fracciones XXIX y XXXIII del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a las siguientes:

## **ANTECEDENTES**

En fecha 8 de agosto del año 2016, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2015.



## CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracciones XXIX y XXXIII y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2015, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2015, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de gabinete, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido, las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.



## I. ESTADO DE RESULTADOS.

### 1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, obtuvo Ingresos por un total de **\$4,683,208.00** (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$4,683,208.00	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,683,208.00</b>	<b>100.00%</b>

### 2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, para el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$4,032,414.11** (Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce Pesos 11/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$477,911.43	11.85
SERVICIOS GENERALES	3,550,738.26	88.06
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	3,764.42	0.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,032,414.11</b>	<b>100.00%</b>



## **II. RESULTADO DEL EJERCICIO.**

Al 31 de diciembre de 2015, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, presenta un Superávit por la cantidad de **\$650,793.89** (Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 89/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.

### **CONCLUSIONES**

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y a las partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.
3. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.



4. Los estados financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
5. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios.
6. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del Patrimonio del Organismo.
7. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas totalmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.
8. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por la cantidad de **\$4,683,208.00** (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos



Ocho Pesos 00/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$4,032,414.11** (Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce Pesos 11/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2015, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

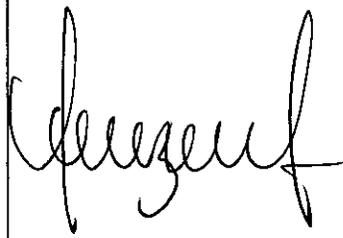
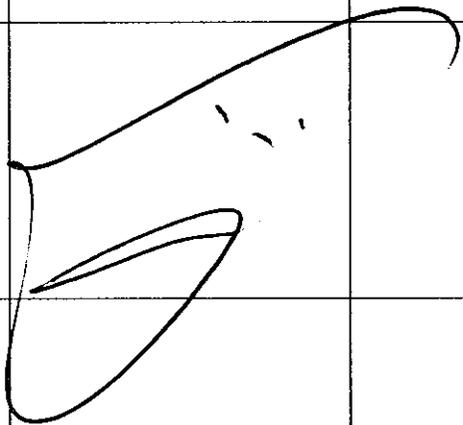
**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2015.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

 DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA		